

CASO Nro. 1825-17-EP

JUEZ SUSTANCIADOR: DR. JHOEL ESCUDERO SOLIZ.
ACTUARIO: DR. CARLOS AGUIRRE GUANÍN.

SEÑOR JUEZ DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.

ABG. KAREN ISABEL AGUILAR ACEVEDO, titular de la cédula de ciudadanía Nro. 1722190939, de profesión Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador; con domicilio civil en el Edificio del Ministerio de Agricultura y Ganadería, ubicado en la intersección de las Avenidas Amazonas y Eloy Alfaro, en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, correo electrónico: patrociniojudicial@mag.gob.ec, en mi calidad de Directora de Patrocinio Judicial, según Acción de Personal Nro. 2563-CGAF-DATH que rige a partir del 05 de noviembre de 2021; y, delegada del señor Ministro de Agricultura y Ganadería, de conformidad a lo que dispone el Acuerdo Ministerial No. 017 de fecha 08 de febrero del 2019 y Acuerdo Ministerial No. 070 de fecha 17 de noviembre del 2021; en la **ACCION EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN, CASO Nro. 1825-17-EP**, presentada el 08 de noviembre de 2017 por el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, en contra de la sentencia de 07 de junio de 2017, dictada por la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, dentro del proceso Subjetivo Nro. 17741-2014-0156, ante usted comparezco y expongo lo siguiente:

PRIMERO. - ANTECEDENTES:

Mediante auto de jueves, 14 de julio de 2022, su señoría en su parte pertinente DISPONE: “...1. *Continúese con la sustanciación de la presente causa y previo a emitir el correspondiente proyecto de sentencia, conforme lo previsto en el Art. 30 de la Codificación al Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional “CRSPCCC”, se dispone notificar al legitimado activo, a las partes procesales que intervinieron en el proceso originario (Ministerio de Agricultura y Ganadería y Mónica Rosario Mejía Ávila) y a la Sala especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, para que, en el término de cinco días contados desde la notificación de este auto, señalen los correos electrónicos para recibir futuras notificaciones, conforme a lo resuelto en las Resoluciones No. 005-CCE-PLE-2020 y No. 007-CCE-PLE-2020...*”.

SEGUNDO: PROCURACIÓN. -

Designo como abogados patrocinadores a los profesionales: Abg. Luis Aguilar Domínguez, Dr. Rodrigo Vivas Martínez, Dra. Janeth Carvajal Cueva, Abg. Esteban Granizo Haro, Abg. Andrea Tapia Paredes, Abg. William Castellano Chiriboga, Abg. Freddy Villagrán Hurtado, Abg. Héctor Llumiquinga Marcillo, Abg. Carol Pozo Cordero, Abg. Verónica Ramos Imbaquingo y Abg. Lourdes



Ballesteros Jara, quienes suscribirán cuanto escrito fuera pertinente para la defensa de los derechos e intereses institucionales, ya sea de forma individual o conjunta.

TERCERO: NOTIFICACIONES. –

Las notificaciones que corresponden al Ministerio de Agricultura y Ganadería, las seguiremos recibiendo en la casilla constitucional **Nro. 041** y en la casilla electrónica: **02517010001**, así como también en los correos electrónicos: patrociniojudicial@mag.gob.ec y lballesteros@mag.gob.ec., **los mismos que deberán ser actualizados.**

Firmo con la abogada patrocinadora debidamente autorizada.

ABG. KAREN ISABEL AGILAR ACEVEDO
DIRECTORA DE PATROCINIO JUDICIAL
MAT. N° 17-2014-484

Abg. Lourdes Ballesteros Jara
Mat. N° 13025 C. A. P.

LBJ